Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Marzo 31 de 2014 • No. 394-5

En Barranquilla ya se han entregado 1.500 soluciones en convenio con el Fondo de Adaptación y con el Ministerio de Vivienda.

En la entrega de 200 soluciones más, para completar 400, en Villas de la Cordialidad, en el área metropolitana de Barranquilla, el Fondo de Adaptación celebró la entrega de la vivienda número 1.000 en el departamento del Atlántico.

CONTENIDO

RESOLUCION Nº 001 DE 2014 (31 de Marzo de 2014) 3
"POR LA CUAL SE FIJA LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN QUE REGIRÁ PARA EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2014, PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL ASIGNADA EN EL 2012"

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 001 DE 2014
(31 de Marzo de 2014)

"Por la cual se fija la tasa de interés de financiación que regirá para el trimestre comprendido entre los meses de Abril a Junio de 2014, para el pago de la Contribución de Valorización por Beneficio General asignada en el 2012"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 77 del Decreto Nº 0223 de 2011 y el Artículo 4 del Acuerdo Nº 010 de 2012

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital mediante Decreto Nº 0695 de 2012 modificó el Decreto 1023 de 2011 que aplicó el sistema y método de distribución, determinó el plan de obras definitivo y el monto de distribución de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo 10 de 2008, y se establecieron los plazos y descuentos.

Que el Decreto Nº 0223 de 2011 por el cual se ajusta y actualiza el régimen jurídico para la determinación, recaudo, discusión, cobro de la contribución de valorización y ejecución de las obras en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, desarrolló en su Artículo 77 lo concerniente a la liquidación de intereses de Financiación que deberán pagar los contribuyentes de la Contribución de Valorización que no fuera cancelada en los términos y condiciones establecidos para pagos con descuentos por pronto pago.

Que mediante Acuerdo Nº 0010 de 2012 *"Por el cual se incentiva el cumplimiento de obligaciones tributarias Distritales"* se modificó el inciso primero del Artículo 77 del Decreto Acuerdal 0223 de 2011 en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4º. DISMINUCIÓN DE LA TASA DE INTERESES DE FINANCIACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. Modificase el Inciso Primero del Artículo 77 del Decreto Acuerdal 223 del 25 de Febrero de 2011, el cual quedará así:

"La Contribución de Valorización que no sea cancelada en los términos y condiciones que establezca el Alcalde Distrital para pagos con descuentos por pronto pago generará intereses de financiación equivalente a la tasa DTF más dos (2) puntos porcentuales. Para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital señalará mediante Resolución de carácter general, antes de finalizar cada trimestre la tasa de interés que regirá para el trimestre siguiente, tomando como base la tasa DTF efectiva anual más reciente certificada por el Banco de la República."

Que el Banco de la República estableció que para la semana comprendida entre el 24/03/2014 al 30/03/2014 la tasa de Depósito a Término Fijo – DTF – aplicable es de tres punto ochenta y cinco por ciento (3.85%)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar en cinco punto ochenta y cinco por ciento (5.85%) efectiva anual, la tasa de interés de financiación liquidada en el equivalente mes vencido que regirá para el trimestre comprendido entre los meses de Abril a Junio de 2014, para el pago de la Contribución de Valorización por beneficio general asignada en 2012.

Articulo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los treinta y un (31) días de Marzo de 2014.

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario Distrital de Hacienda

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!